CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO ESAL PROCESO COMPETITIVO DCTO 092 No. 004 DE 2025

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DECRETO 092 DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaria General y Jurídica; convoca a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en el proceso de selección que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumplan los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD.

OCTUBRE DE 2025

CAPÍTULO I
DE LOS ASPECTOS GENERALES

1.1. RECOMENDACIONES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y la Contratación Estatal.

c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

d) Cerciórese de diligenciar y suscribir todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.

e) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.

f) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.

g) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

h) Toda consulta debe formularse a través de los mecanismos disponibles en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

i) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.

j) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para verificar toda la información que con ella se suministre.

k) Las propuestas deberán cargarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

1.2. CONTROL SOCIAL E INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá invita a todas las

personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes respecto del mismo, consulten los documentos del proceso que se encuentran disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

1.3. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección de contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para el efecto, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, permitiéndole a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes las etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

En el evento que se conozca el acaecimiento de hechos presuntamente relacionados con corrupción, durante la etapa de selección, los proponentes podrán realizar las denuncias y reportes a que haya lugar ante los organismos competentes; así mismo, si la Agencia advierte la ocurrencia de hechos presuntamente constitutivos de corrupción por parte de un proponente, durante el proceso de selección, procederá al Rechazo de la respectiva oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el Contrato.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección prevista para este tipo de contratos/convenios.

1.4 COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso que la Corporación advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.

2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.

4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.

5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.

6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.5 DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1) Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

2) Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3) Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

4) Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.6 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la corporación garantiza que en la Invitación Pública:

1. Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.

2. Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.

3. Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

4. No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.

5. Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II
INFORMACION GENERAL PARA LOS INTERESADOS

2.1 CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable que los aspirantes que deseen participar en este proceso, lean detenidamente el proceso competitivo y cumplan con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Los interesados en participar en el presente proceso competitivo **deberán ostentar la calidad de ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**
2) Podrán presentar ofertas, interesados individuales o plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
3) Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
4) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
5) Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
6) Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
7) Tener en cuenta el presupuesto total asignado para el presente proceso competitivo.
8) Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
9) Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, es responsabilidad de cada uno de los oferentes consultar permanente la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
11) Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
12) Formular las consultas únicamente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
13) Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14) La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.

15) Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
16) Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este proceso competitivo serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
17) Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
18) Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
19) La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados exclusivamente en castellano.
20) Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
21) El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
22) Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
23) El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
24) El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
25) Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la corporacion no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
26) Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
27) Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
28) Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume

su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

29) En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y los compromisos que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
30) Toda consulta u observación, deberá formularse, a través de los medios establecidos en la plataforma transaccional SECOP II; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales, telefónicas o enviadas por correo electrónico.

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop _ii.pdf

Las ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con **la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.**

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la suscripción del convenio, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Las ofertas deberán ser presentadas mediante el portal del SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre y presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la reparación y presentación de su oferta, por lo cual CORPOBOYACA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

NOTA: ES NECESARIO QUE TODOS LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SUS SUPLENTES O APODERADOS, SEAN DEBIDAMENTE FIRMADOS, ASÍ MISMO LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL. SEGÚN APLIQUE.

2.3 ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los documentos del proceso serán publicados en la página web PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II -www.contratos.gov.co.

ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN CONSULTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS, ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PÁGINA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

2.4 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá; dará aplicación a lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.p>, para lo cual el correo oficial será contratacioncorpoboyaca@gmail.com.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacioncorpoboyaca@gmail.com.

2.5 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto de conformidad con el cronograma del presente proceso.

2.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta antes de la fecha y hora fijada para el cierre, conforme a las opciones técnicas que para tal fin tenga establecidos la plataforma.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso competitivo. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del proceso. En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este pliego de condiciones y en la ley

2.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, no podrán ser reveladas a los oferentes, ni a terceros hasta que CORPOBOYACA, publique los informes de verificación de requisitos habilitantes, los cuales se encontrarán disponibles para que presenten las observaciones correspondientes, es así como una vez publicado el informe de Evaluación se dará la publicidad respectiva a las ofertas presentadas en la Plataforma del SECOP II.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
27112002	Azadones	SEGA-061
30102904	Postes de madera	
31152002	Alambre de púas	
77101602	Planificación de la estrategia de conservación forestal	
77111501	Servicios de protección del paisaje	

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá, a fin de cumplir con los requerimientos necesarios para cumplir con el objetivo.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener presente:

OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones para promover la restauración ecológica activa y pasiva en el predio denominado la Laguna, identificado con matrícula inmobiliaria 074-28285 con código catastral No. 15516000200050105000 ubicado en la vereda Marcura del municipio de Paipa, Boyacá

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el establecimiento de 1 hectáreas en restauración activa al interior del predio
- Realizar la instalación de 3 km de aislamiento que promuevan la restauración pasiva del predio

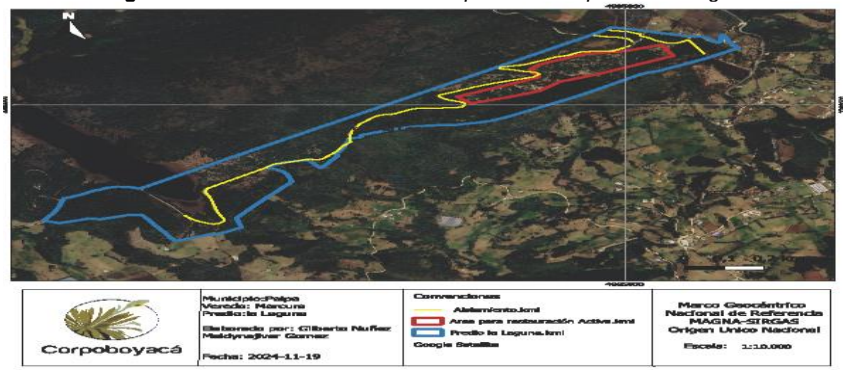
A fin de cumplir con los objetivos propuestos y con ello el objeto del convenio a suscribir: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA ", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD**,** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

UBICACIÓN DEL PREDIO A INTERVENIR MEDIANTE ACCIONES DE RESTAURACIÓN.

La ESAL ejecutora del convenio realizara la instalación de 3 km de aislamiento, sobre la margen derecha de la vía que de la vereda conduce al municipio, y sectores de los linderos del predio donde el aislamiento es inexistente o se encuentra deteriorado; también realizara el establecimiento de 1 Ha de restauración activa en sectores que requieran de enriquecimiento al interior del Predio denominado La Laguna, identificado con matricula inmobiliaria 074-28285 con código catastral No. 15516000200050105000 ubicado en la vereda Marcura del municipio de Paipa, Boyacá, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO	ÁREA TOTAL DEL PREDIO (HA)	RESTAURACIÓN ACTIVA (HA)	RESTAURACIÓN PASIVA AISLAMIENTO (KM)
Paipa	Marcura	La Laguna	41 Has 7038 m²	1	3
Coordenadas de referencia				5°48"46,94 73°08"11,37	5°48"47,10 73°08"13,07

Imagen 1*. Sitio de restauración activa-pasiva en el predio La Laguna*



METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVDADES PLANTEADAS EN EL PREDIO LA LAGUNA:
Para la ejecución de las actividades de restauración pasiva, se deberán tener en cuenta lo siguiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto convenido:

Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN PASIVA** que incluye el aislamiento, se debe ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ Trazado o Guardarraya
- ✓ Ahoyado para postes.
- ✓ Distribución de los postes y demás material dentro del predio
- ✓ Hincado o anclado
- ✓ Templado y grapado.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla. 1. *Actividades a realizar durante para la restauración pasiva o espontanea*

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
Trazado o Guardarraya	Las labores de trazado se realizarán siguiendo los linderos de acuerdo con las escrituras, georreferenciación y apoyados en los aportes de los colindantes.
Ahoyado para postes	Luego de realizada la guardarraya se realizará el marcado de los sitios donde quedará cada poste, haciendo huecos de 50 cm de profundidad, distanciados cada 2,5 metros.
Distribución dentro del predio	Se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes, alambre, grapas y postes) hasta el sitio de hincado y establecimiento definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Hincado o anclado	Se apisonará por un solo lado, enterrándose mínimo a 50 cm de profundidad, compactando o apisonando a medida que se rellena el hueco, el poste deberá quedar firme, perpendicular al suelo y haciendo línea con el lindero del predio, lo cual será verificado por el supervisor.
Templado y grapado	Se colocarán 4 líneas de alambre, separadas 30 centímetros una de otra, el alambre debe quedar completamente tensionado y se deberá corregir los espacios amplios que se generen por accidentes topográficos, garantizando que no queden espacios para ingreso de animales domésticos. Cada 30 metros se instalarán padrinos o pie de amigos (según la necesidad por cambios en la dirección del alambrado) de alambre de púa, según las indicaciones del coordinador técnico.

Para la ejecución de las actividades contempladas dentro de las estrategias de **RESTAURACIÓN ACTIVA** incluye las siguientes actividades:

PREPARACIÓN DEL TERRENO:

Rocería
Trazado
Plateo
Ahoyado

Distribución dentro del predio del material vegetal

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y/O CORRECTIVOS

Esta labor es fundamental para el desarrollo y crecimiento de los árboles, se debe aplicar antes de poner el árbol teniendo en cuenta las cantidades sugeridas tanto de Fertilizante NPK, Boro y Calfos así:

-Fertilizante NPK: 100 gr por plántula aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.
-Boro: 10 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.
-Calfos: 50 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra o en el fondo del hoyo.
-Hidroretenedor: 3 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.

SIEMBRA DEL MATERIAL VEGETAL:

Esta actividad comprende labores para anclar los árboles al suelo
Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 2. *Actividades a realizar durante la restauración activa o asistida*

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
Aprestamiento	Para el inicio de las acciones para el establecimiento de material vegetal y con la finalidad de garantizar la sobrevivencia de la plantación, es necesario tener en cuenta los reportes y alertas tempranas que brindan las instituciones del sistema nacional ambiental (SINA) sobre la ocurrencia de eventos y fenómenos climáticos que puedan afectar el establecimiento y desarrollo de dicho material, a fin de poder tomar decisiones respecto al cronograma de trabajo para la ejecución del convenio.
Trazado	Las labores de trazado se realizarán, con corrección de pendiente, a partir de una línea base que orientará el técnico coordinador del área.
Plateo	Si es necesario, se despejará de pastos en un diámetro mínimo de 80 centímetros, alrededor del árbol que se va a plantar, mediante la utilización de herramientas adecuadas, retirando los estolones de pasto en el área del plato. Donde exista cobertura vegetal herbácea nativa, la remoción para la realización del plateo debe hacerse en forma mínima, a criterio del coordinador técnico.
Ahoyado (repique)	Se realizará un hoyo o repique con dimensiones mínimas de 30 centímetros de diámetro por 30 centímetros de profundidad. Estas labores se realizarán utilizando palín, barra y paladraga, realizando un repique en el fondo del hueco, sin darle vuelta al suelo, para que facilite el desarrollo del sistema radicular de los árboles.
Distribución dentro del predio del material vegetal	El transporte interno, se realizará desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas e insumos) hasta el sitio de siembra definitivo. Los movimientos dentro de los lotes a trabajar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre debe realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger, los cauces hídricos y las zonas con cobertura vegetal preexistente, para lo cual debe tenerse en cuenta el trazado y callejones establecidos.
Aplicación de fertilizantes y/o correctivos	Esta labor es fundamental para el desarrollo y crecimiento de los árboles, se debe aplicar antes de poner el árbol teniendo en cuenta las cantidades sugeridas tanto de Fertilizante NPK, Boro y Calfos. -Fertilizante NPK 100 gr por plántula aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra. -Boro 10 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.

	-Calfos.50 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra o en el fondo del hoyo -Hidroretenedor.3 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.
Siembra	Esta actividad comprende la labor de liberar el pan de tierra de la bolsa que lo recubre e introducir y anclar los árboles en el centro del hoyo, cubrir completamente el pan de tierra del árbol establecido y eliminar las cámaras de aire pisando la tierra, para evitar que se reseque el sistema radicular de las plántulas.
Mantenimiento	Esta actividad comprende en realizar plateos durante el segundo año posterior al establecimiento, así como la resiembra del material vegetal que no logre su arraigamiento y realizar una fertilización con fertilizante NPK a razón de 100gr por planta aplicados en forma de corona o media luna dependiendo de la topografía del terreno.

INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Para la ejecución de las actividades convenidas Corpoboyacá aportara el recurso económico para que La ESAL adquiera y disponga de los siguientes insumos:

Tabla 3. *Insumos y cantidades requeridas para la ejecución del convenio*

ITEM	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plántulas de especies nativas en bolsa 8 x 16 cm con altura mínima de 40 cm lignificada y buen estado nutricional	Planta	791
2	Fertilizante NPK 15-15-15	Bulto	2
3	Boro natural	Kg	7
4	Calfos bulto por 50 Kg	Bulto	1
5	Hidroretenedor Kg	Kg	3
6	Postes madera con 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm, madera de Eucalipto y amparada con factura de compra.	Poste	1299
7	Rollo o chipa de Alambre de púas calibre 14 x 500 mts.	Rollo	24
8	Grapa para cerca alambre de púas 1" X 9 1kg	Caja x kg	33
9	Clavo vareta de 4" X 1Kg	Caja x kg	3

MANO DE OBRA NO CALIFICADA: Para el pago de la mano de obra, la corporación tiene en cuenta el valor estipulado en el anexo 4 de la resolución 0050 del 05 de mayo del 2025 de "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025",

17	CUADRILLA DE JARDINERÍA (NN)						
17.01	JARDINERO (NN)	1.80	$ 97,410.00	$ 12,176.25	1.7281	$ 168,334.22	$ 21,041.78
17.02	AYUDANTE (NN)	1.00	$ 54,116.67	$ 6,764.58	1.7281	$ 93,519.02	$ 11,689.88
			$ 151,526.67			**$ 261,853.24**	**$ 32,731.66**

Para el desarrollo de actividades en el área de intervención que requieran de mano de obra no calificada dentro del Convenio, La ESAL deberá garantizar la vinculación de la comunidad aledaña o del área de influencia del predio a intervenir, a fin de generar apropiación y sentido de pertenencia por la conservación y el medioambiente. Al respecto, es necesario allegar la corporación, con dada cuenta de cobro, el paz y salvo expedido por cada trabajador vinculado en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los pagos acordados.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Los productos a entregar con la ejecución del convenio son:

- Instalación de 3 km de aislamiento en el predio la Laguna, de acuerdo a las especificaciones definidas (1200 postes instalados, de 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm, distanciados cada 2,5 metros e hincados a 50 cm de profundidad, con cuatro hilos de alambre distanciados entre 25 y 30 cm) y 99 pie de amigos de 2,20 mts de altura, cuatro filos con dimensiones mínimas de 10x10cm, instalados cada 30 mts.
- Establecimiento de 1 Ha de restauración activa, en el predio La Laguna, según las especificaciones definidas (Establecimiento de 719 plántulas en sistema de siembra a tres bolillos con una distancia de siembra de 4 mts x 4 mts de especies nativas de 40 cm de Altura, sembradas en huecos de dimensiones mínimas de 30 centímetros de diámetro por 30 centímetros de profundidad, fertilizadas con NPK, Boro y Calfos, Fertilizante NPK 100 gr por plántula aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra así:
 - Boro: 10 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra.
 - Calfos: 50 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra o en el fondo del hoyo
 - Hidroretenedor: 3 gr por planta aplicar en forma de corona y/o incorporar con la tierra al momento de la siembra, con plateo mínimo de 80 centímetros).
- Se debe realizar la resiembra de las plantas en un porcentaje estimado del 10% de la densidad de siembra establecida (72 plántulas)

INFORMES A PRESENTAR: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

Primer informe. Deberá contener:

a) Cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio el cual debe contar con la respectiva aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación.
b) Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del mismo.
c) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, EL EJECUTOR DEBE PRESENTAR

Informe final: Este informe deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

a) Informe técnico final que evidencie el cumplimiento de las actividades de restauración pactas y ejecutadas, donde describa las metas alcanzadas con sus respectivos soportes.
b) Levantamiento de los polígonos de las áreas intervenidas en coordenadas Magna Sirgas y entrega de la información en formato digital (shp;.dwg;.gdb;.gpx) y análogo.

c) Acta de recibo a satisfacción de las actividades de restauración adelantadas por parte de la ESAL debidamente firmada por la supervisión delegada por la Corporación.
d) Informe financiero final y consolidado que se evidencie y soporte la inversión de los recursos del convenio, aportados por Corpoboyacá, así como los recursos de contrapartida, aportados por La ESAL, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
e) Anexo fotográfico en medio magnético organizado por cada actividad del convenio.
f) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.
g) Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.
h) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda
i) Formato FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad.

NOTA: Los informes deberán ser entregados impresos y en medio magnético y contar con el Visto Bueno o aprobación del Supervisor designado por Corpoboyacá. La supervisión de CORPOBOYACÁ podrá requerir informes adicionales o auditorías en cualquier etapa de la ejecución del convenio, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Posterior a la evaluación del informe final se procederá a suscripción del Acta de liquidación en la cual se plasmará el balance de la ejecución de los recursos ejecutados en el convenio, en caso de ser necesario se procederá al reembolso de los recursos no ejecutados, así como los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL EN SU CALIDAD COMO EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los procesos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio designado por Corpoboyacá, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
5. Asumir los sobrecostos derivados en la ejecución del presente convenio, resultado de inconsistencias técnicas, jurídicas y/o financieras de la información presentada por La ESAL y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio.

6. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
7. Tramitar en cumplimiento del debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que puedan surgir en relación con el desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor designado por Corpoboyacá, evitando dilataciones innecesarias.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACÁ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.
10. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y publicar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

3.3.1. COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA ESAL EN SU CALIDAD DE EJECUTOR DEL CONVENIO.

1. De acuerdo a la manifestación de interés presentada, realizará el aporte mínimo del 10% en efectivo o en especie.
2. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y demás componentes convenidos debidamente formalizados en atención al debido proceso.
3. Como ejecutor del convenio, cumplir con lo establecido en la propuesta presentada y en las actividades establecidas en los estudios previos; como también ejecutar el cumplimiento al objeto convenido bajo los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia de los recursos públicos contenidas en las normas presupuestales y sujetas a informe de ejecución financiero y a las normas especiales que surjan del convenio.
4. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ,
5. Contar con la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto y personal idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades.
6. Informar oportunamente a Corpoboyacá, todas las acciones relacionadas con el gasto de recursos destinados y/o las anomalías que se puedan presentar con ocasión a la ejecución del convenio.
7. En caso de presentarse alguna novedad que afecte la ejecución planificada de las actividades del convenio, El ejecutor notificará a la Corporación a la menor brevedad posible, a fin de adelantar las acciones requeridas.
8. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento contenido en el cronograma de actividades presentado.
9. Presentar los informes estipulados en el convenio, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, registro fotográfico (Según aplique) de acuerdo a las observaciones, necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados de conformidad con lo estipulado en el convenio o según requerimiento de la supervisión.

10. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin.
11. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por la ESAL y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes.
12. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.
13. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
14. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
15. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
16. Garantizar que los pagos de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto y que estén sujetos a los desembolsos de recursos establecidos en el convenio
17. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a los desembolsos de pago definida en la minuta del convenio.
18. Constituir las garantías pactadas en el convenio. La ESAL deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y/o en la normatividad vigente.
19. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación de terceros que derive de las acciones u omisiones del ejecutor.

3.4. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Efectuar el aporte en efectivo establecido por CORPOBOYACÁ: por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($65.203.422,00), que se verificará con el CDP expedido por el área administrativa de Corpoboyacá.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.

3. Hacer seguimiento a la ejecución del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que la ESAL realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.
6. Facilitar a la ESAL la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
7. Asistir a las reuniones convocadas.
8. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de los productos en atención a las competencias de cada una de las partes.
9. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.
10. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
11. Liquidar el convenio en el tiempo establecido.
12. Terminar el convenio cuando se requiera.

NOTA: La corporación se reserva el derecho de modificar las cantidades a adquirir según la necesidad de la corporación. De igual manera, se señala a los interesados que la entidad podrá o no ejecutar alguna de las actividades señaladas en este proceso por situaciones debidamente justificadas que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Predio denominada La Laguna, identificado con matrícula inmobiliaria 074-28285 con código catastral No. 15516000200050105000 ubicado en la vereda Marcura del municipio de Paipa, Boyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: La Corporación ejercerá la supervisión para la correcta ejecución de las actividades a través del ordenador del Gasto y/o Secretaría General y Jurídica de CORPOBOYACÁ, y/o quien éste delegue

3.4 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($65.203.422,00)** que incluye todos los costos directos e indirectos.

NOTA 1: Todos los impuestos costos directos e indirectos que se generen con ocasión al convenio se entienden incluidos dentro del presupuesto oficial del proceso los cuales serán asumidos en su totalidad por el asociado.

NOTA 2: Los aportes adicionales ofrecidos por la ESAL, No serán descontados del presupuesto oficial, estos serán tomados como una contribución adicional al presupuesto anterior, con el fin de impulsar el impacto de

esta campaña cultural educativa y ambiental en medios de comunicación llegando a un mayor número de receptores.

NOTA 3: Los aportes adicionales ofrecidos por la ESAL, no serán descontados del presupuesto oficial, estos serán tomados como una contribución adicional al presupuesto anterior.

La afectación presupuestal se efectuará a cargo de la siguiente fuente de financiación: Disponibilidad presupuestal No. 202500002292 del 20 de agosto de 2025.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Vigencia actual/BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	$ 44.405.700,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Vigencia actual/BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /TASA POR EL USO DEL AGUA VIGENCIA_ACTUAL	$ 20.797.722,00

La entidad sin ánimo de lucro debe tener en cuenta el valor asignado al presupuesto oficial del proceso.

Nota: todos los impuestos costos directos e indirectos que se generen con ocasión al convenio se entienden incluidos dentro del presupuesto oficial del proceso los cuales serán asumidos en su totalidad por el asociado.

3.5 PLAZO: Dos (2) meses contados a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación, sin exceder la vigencia 2025.

3.6 DESEMBOLSO DE LOS RECUROS QUE APORTA CORPOBOYACA:

La corporación realizara los siguientes desembolsos, previa presentación de factura y suscripción del INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda, certificación bancaria con número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 50% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Firma y legalización del convenio: Deberá estar completamente suscrito por las partes.
b) Acta de inicio: Suscripción del acta que dé apertura oficial a las actividades contempladas en el convenio.
c) Entrega, verificación y aprobación de los siguientes requisitos por parte del supervisor del convenio:

1. Cronograma completo de actividades, detallando tiempos y responsables.
2. Plan operativo y plan de inversiones que especifiquen las metas, actividades, recursos asignados y mecanismos de control.

3. Certificado de apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos del mismo.

d) Aprobación de Garantías: Aprobación por parte de la Secretaria General de las pólizas requeridas que cubran cumplimiento, manejo adecuado de recursos y demás riesgos según las condiciones del convenio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, con la entrega y aprobación de informe de avance en el que se evidencie el 80% de avance de en el cumplimiento del objeto convenido, dicho informe debe contener:

1. Informe financiero donde se incluya los soportes de la ejecución de los recursos desembolsados por Corpoboyacá (comprobantes de egreso y copias de facturas, etc.) y si aplica los soportes de la contrapartida aportada por la ESAL.
2. Informe técnico, donde se evidencie el avance de las actividades ejecutadas de restauración ecológica en el predio definido en el proyecto, incluyendo registro fotográfico como soporte de las actividades programadas y ejecutadas.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa entrega del informe técnico y financiero final, revisado y aprobado por la supervisión que deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%) así como:

1. Informe final técnico, administrativo, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes.

2. Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.

3. Paz y Salvo firmado por cada uno de personas del equipo de trabajo vinculado por el ejecutor para las diferentes actividades del objeto convenido, en los cuales se haga constar que ha recibido a satisfacción los pagos acordados del mismo.

4. Certificado de rendimientos financieros según corresponda

5. Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas

6. Acta de terminación y de liquidación del convenio.

7. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

8. Formato FRF-18, por parte del supervisor designado por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

3.7 RECURSOS NO EJECUTADOS

La Corporación no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros idóneos, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades descritos en el anexo técnico del proceso; así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia será definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación.

3.8 LIQUIDACION

El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 del 2007.

3.9 CRONOGRAMA PROCESO COMPETITIVO DCTO-092.

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

NOTA; Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las clausulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones;

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0.3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

3.10 RIESGOS ASOCIADOS AL CONVENIO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso Competitivo representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos, y demás documentos del presente proceso competitivo.

3.11 REGIMEN LEGAL APLICABLE

A la presente convocatoria le son aplicables el artículo 355, Decreto 092 de 2017 artículo 5º , artículo 96 ley 489 1998 y demás normas concordantes.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se fundamenta en el Decreto 092 de 2017, que señala:

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de la ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

En consecuencia, de lo expuesto y atendiendo a que la Corporación persigue con la suscripción de este convenio de asociación **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DE FORMA PEDAGÓGICA Y PARTICIPATIVA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación adelantara el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal, decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la ley 489 de 1998.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica prevista en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo. Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos **NO** puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar **Entidades sin ánimo de lucro** que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, consorcios, uniones temporales, u

otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración; siempre y cuando este conformado por estas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir ofertas. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

4.2 REQUISITOS JURIDICOS

a) MANIFESTACION DE INTERES CELEBRACION CONVENIO DE ASOCIACION

Carta de manifestación de interés en celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA", EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"**.

Los interesados podrán presentar ofertas directamente, o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del interesado Plural.

b.) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Certificación expedida por el representante legal de la ESAL, donde se especifique la experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tienen contempladas para la ejecución del convenio, de igual forma, con dicha certificación deberá allegar, los contratos, actas de liquidación o certificaciones que acrediten dicha experiencia. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.

c.) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener tres (3) años de constitución al

momento del cierre del plazo para recibir ofertas. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

d.) REGISTRO EN EL SECOP **II**
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e.) CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junta con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

f.) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
La entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar manifestación, debidamente suscrita por el representante legal de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción de cualquier acto legal.

g.) CERTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
La entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar manifestación debidamente suscrita por el representante legal, que los recursos que aportará la ejecución del convenio, provienen de actividades legales.

h.) AUTORIZACIONES
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Estatutos, Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto

asignado a la única opción del proceso, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

En el evento de presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los interesados deberá allegar dicho documento.

i.) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

En el evento de presentarse como consorcio, unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona de cada una de los integrantes que lo conforman.

j.) ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO
La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre del misma, o aportando autorización o documento correspondiente del Órgano directo que lo faculta.

Los interesados deben aportar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común. y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

k.) OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES)

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán presentar el documento de conformación e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1°del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para la única opción del proceso, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
3. A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta invitación. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que la CORPORACIÓN le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado Sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la secretaria. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

4. Presentar la oferta
5. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Corporación relacionados con la oferta.
6. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
7. Suscribir el convenio
8. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
9. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
10. Que el objeto social de cada uno de los integrantes tenga relación con el objeto del presente proceso.

11. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y de las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
12. La Corporación no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
13. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
14. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la corporación.
15. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

l.) Antigüedad de la ESAL:

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo tres (03) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

m.) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO A APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES — PERSONA JURÍDICA".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
Si verificada la Certificación de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

NOTA 3: La ESAL, Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST (85%) (Resolución 312 del 13 de febrero de 2019).

n.) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI- VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1°de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

o.) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato/convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral- con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente persona natural, jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, deberán presentar el certificado con información del último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre reportado en dicho boletín.

p.) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Corporación consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado

q.) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

Nota: En el evento de presentarse la figura de Consorcio o Unión Temporal, los interesados deberán allegar toda la documentación solicitada, de cada uno de los integrantes.

r.) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD PARA ESALES

s.) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL) De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

t.) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

NOTA: No se considerará ninguna propuesta que se radique de manera diferente a la aquí indicada.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1) ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales y/ o privadas en el desarrollo de programas de interés público en condiciones similares a las del presente contrato, es decir incentivar la práctica de educación ambiental, cultura participativa y difusión tradicionales, con la participación activa de la comunidad.

Además de eso se verificará de acuerdo al literal c, en la sección 4 de la guía de Colombia compra eficiente, la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. CORPOBOYACA tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

A) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

B) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

C) REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la corporación revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, solicitados en la capacidad jurídica.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia e idoneidad aportando mínimo tres (03) convenios y/o contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con acciones de restauración ecológica y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de los aportes establecido por la Entidad.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de iniciación y terminación y liquidación del contrato
- Valor total del contrato o convenio

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA no tendrá en cuenta certificaciones de convenios que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los convenios y sus respectivas actas de terminación y liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal a por el interventor o Supervisor del contrato.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

No serán objeto de verificación los convenios ejecutados en la modalidad subcontratación.

4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para la verificación de este criterio LA CORPORACIÓN tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro su estructura organizacional con un revisor fiscal principal así mismo que cuente con estados financieros auditados por el revisor fiscal, independiente al contador público de la empresa.

CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio el personal requerido para el desarrollo del convenio, experiencia en administración, manejo de personal, interventoría programas de reforestación y con dedicación para la ejecución del proyecto de 100%.

La ESAL deberá adjuntar junto con su oferta, las Hojas de vida (con sus soportes de experiencia y títulos) del equipo mínimo requerido donde se demuestre lo solicitado en los presentes términos, acreditando además relación laboral vigente con la Entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

(**INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

• Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario

• Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro bajo NIIF, con conceptos y subconceptos desglosados que permita identificar los gastos de implementación y gastos de funcionamiento del año 2024, debidamente firmados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2024; y documentos que acredite calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, adjuntando las notas de los estados financieros donde se evidencie el total de los gastos de implementación y total gastos de funcionamiento a corte 31 de Diciembre del año 2024.

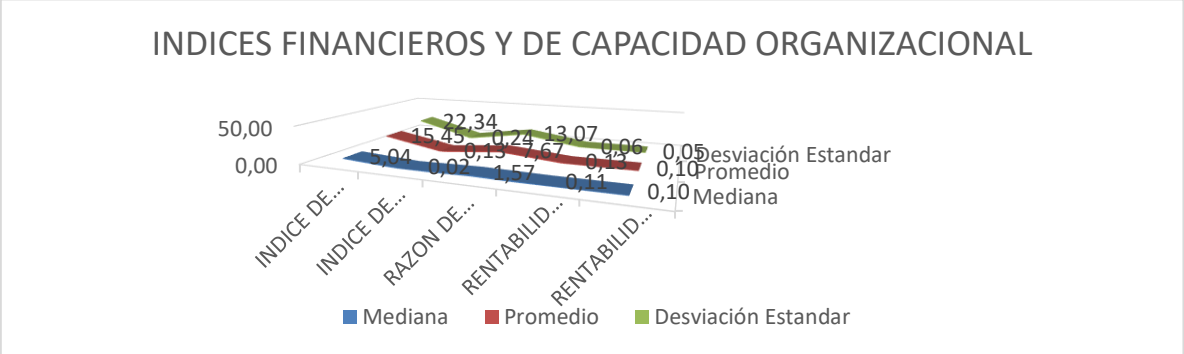
INDICADORES FINANCIEROS.

Con el fin de establecer indicadores de la eficiencia organizacional del presente proceso de régimen especial, la entidad realizó la verificación a través de información obtenida por la plataforma SECOP II, procesos adelantados por entidades durante años anteriores y de información financiera solicitadas por ellas así:

N	NIT	ORGANIZACIÓN	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	901723650	ESAL	ASOCIACION DE AGRICULTORES DE AYAPEL	1	0,01	0,01	0,1	0,1
2	900176636	FUNDACION	CORPORACION VIVIR CORVIVIR	28,46	0,028	14,69	0,23	0,22
3	901402975	ESAL	ASOCIACION DE MUJERES	1,88	0,53	6,02	0,21	0,1

			PROTAGONISTAS DEL CAMBIO					
4	901699523	ESAL	Asociación de mujeres campesinas agroindustrial de Ayapel	1,3	0,01	0,01	0,1	0,1
5	901347535	ESAL	FUNDACION MUNDO ECOSOSTENIBLE	0,05	0,05	0,44	0,05	0,05
6	901708850	ESAL	asociación de campesinos porcicultores agroindustriales de ayapel	23,483	0,035	2,7	0,11	0,11
7	806009116	ESAL	ASOCIACION HOMBRES DE MI TIERRA	8,19	0	37,5	0,1	0,1
8	891857833	ESAL	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA	18,76	0,0063	INDETERMINADO	0,14	0,14
9	900769759	FUNDACION	FUNDACION BACHUE SOCIAL	71,36	0	INDETERMINADO	0,06	0,06
10	901011895	ESAL	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L.	0	0,64	0	0,19	0,06

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mediana	5,04	0,02	1,57	0,11	0,10
Promedio	15,45	0,13	7,67	0,13	0,10
Desviación Estándar	22,34	0,24	13,07	0,06	0,05



RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta los resultados de la mediana, para lo cual las entidades oferentes deberán aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que cumplan con los siguientes índices:

Indicadores Financieros	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
	Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 5.04
	Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0.02

	Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1.57 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,11
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0.10

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro bajo NIIF, con conceptos y subconceptos desglosados que permita identificar los gastos de implementación y gastos de funcionamiento del año 2024, debidamente firmados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2024; y documentos que acredite calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, adjuntando las notas de los estados financieros donde se evidencie el total de los gastos de implementación y total gastos de funcionamiento a corte 31 de Diciembre del año 2024.

COMPROMISO DE EJECUCIÓN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá ejecutar el alcance contractual de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar cómo y en qué actividades va a discriminar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato de "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier impuesto o tasa que el objeto del convenio cause, dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

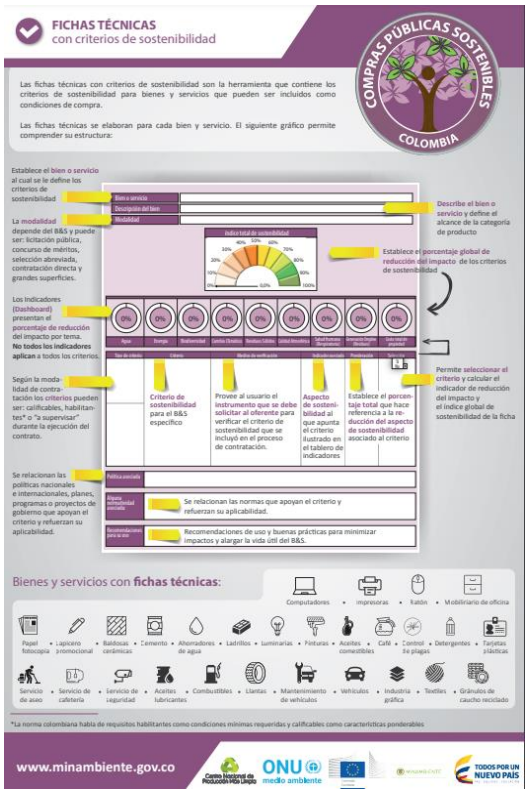
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la EVALUACIÓN.

4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso, adicionalmente.

La ESAL deberá suscribir el "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal oficio en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

2.3) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que los servicios requeridos por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO:

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Adjuntar a la propuesta estudio realizado
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Informar durante el desarrollo del evento a los asistentes, que el evento es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrollas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

CAPITULO V
CRITERIOS DE PONDERACION

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 se deben fijar los criterios de ponderación para comparar las ofertas, con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 se deben fijar los criterios de ponderación para comparar las ofertas, con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECEPCION DE OFERTAS

La entidad verificara los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.

FACTORES CALIFICABLES

La corporación realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX EN PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE	45
MAYOR NUMERO DE APORTES ADICIONALES	45
IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS INNOVADORAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ACTIVA-PASIVA.	10
TOTAL	**100**

Asignación de puntaje de la experiencia especifica de la ESAL adicional a la mínima habilitante – máximo 45 puntos.

La Corporación asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera: Por convenio adicional a la experiencia especifica mínima solicitada en los presentes términos, la corporación asignará hasta un máximo de 45 puntos aplicando únicamente los siguientes rangos según esta tabla:

Porcentajes equivalente de experiencia especifica adicional a la mínima, habilitante de la ESAL en número de convenios.	PUNTAJE
Superior a	
1 convenios.	25 puntos
2 convenios.	35 puntos
3 convenios.	45 puntos

Para acreditar la experiencia especifica mínima adicional los convenios suscritos en desarrollo de campañas de restauración activa y pasiva, estos deben ser ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se relacione con la ejecución del Objeto del presente convenio.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Fecha de iniciación y terminación y liquidación del contrato
- Valor total del contrato o convenio.

Asignación de Puntaje de los Aportes adicionales de la ESAL - Máximo de 45 puntos.

Mayores Aportes adicionales	PUNTAJE
Esal con el mayor aporte adicional	45
Esal con el segundo mayor aporte adicional	35
Esal con el tercer mayor aporte adicional	30
Esal con el cuarto mayor aporte adicional	20
Esal con el quinto mayor aporte adicional	10

Se le asignarán 45 puntos a la ESAL, que realice aportes adicionales tendientes a lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista y/o garantizar mayor cobertura o mejores resultados y/o mejorar el impacto del programa adicionales al presupuesto establecido.

La ESAL podrá aportar en especie o en efectivo, los siguientes ítems:

1. TRANSPORTE DE INSUMOS (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)
2. ALQUILER DE HERRAMIENTA
3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Mayores Aportes adicionales	PUNTAJE
La ESAL que aporte bienes y servicios en un porcentaje igual o mayor al 10% del PO, representados en mayor alcance	45
La ESAL que aporte bienes y servicios en un porcentaje igual o mayor al 5% del PO, representados en mayor alcance	25

Asignación de Puntaje implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva. – Máximo 10 puntos.

Mayor cantidad. implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva	**PUNTAJE**
Esal con la mejor propuesta para **implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva**	10
Esal con la segunda mejor propuesta **implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva**	7
Esal con la tercera mejor propuesta **implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva**	5
Esal con la cuarta mejor propuesta para **implementación de prácticas innovadoras en el desarrollo de actividades de restauración activa-pasiva**	4

Se le asignarán 10 puntos a la ESAL, que implemente acciones y soluciones innovadoras tendientes a lograr mayor impacto ambiental en la realización de las actividades de restauración activa-pasiva. Los aportes adicionales en especie, deberán ser soportados cuantitativamente durante la ejecución del convenio.

NOTA 1: Los aportes adicionales ofrecidos por la ESAL, No serán descontados del presupuesto oficial, estos serán tomados como una contribución adicional al presupuesto anterior, con el fin de incrementar el impacto de realización de proyectos de restauración activa y pasiva.

NOTA 2: Las ESALES podrán proponer aportes adicionales en bienes o servicios al presupuesto aquí indicados, siempre que ellos estén directamente relacionados con las actividades del presente proceso (lo cual será evaluado), por ende, se deberá adjuntar una descripción detallada de lo propuesto y deberá estar debidamente cuantificado. Su aporte adicional total debe consignarse en el ofrecimiento adicional Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de desempate. (Artículo 35 de la ley 2069 de 2020) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota 1. Acreditación: ANEXO puntaje de estímulo a la industria nacional (este último cuando aplique).

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 2. Acreditación: Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario; Mujer víctima de violencia intrafamiliar: medida de protección que se encuentre en providencia motivada expedida por la autoridad competente ya sea comisario de familia o a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Personas jurídicas: Adicional a lo establecido para cualquiera de las 2 condiciones señaladas (mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar), se debe aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional a lo establecido para cualquiera de las 3 condiciones señaladas (personas naturales y persona jurídica) se debe aportar el acta de constitución de la persona plural en la que se evidencie la participación de sus miembros y su porcentaje de participación. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 3. Acreditación: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. adicional a ello, también se debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo mediante el cual se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota 4. Acreditación: la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. (artículo 3 ley 2040 de 2020). Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Nota 5. Acreditación: anexar un documento suscrito por el revisor fiscal o contador público (cuando aplique) y por el oferente, en el cual bajo gravedad de juramento se indique el número de empleados que conforman la nómina, el porcentaje de trabajadores de esta nomina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas y presentar la certificación o constancia que sobre esa persona expida la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. ambas del Ministerio del Interior, o a falta de estas en forma subsidiaria la autoridad competente de cada comunidad. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 6. Acreditación: presentar una certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En caso de persona jurídica, Adicional, aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 7. Acreditación: Se acreditará de manera particular para cada condición conforme a las notas y requisitos ya expuestos para cada caso del tipo de personas naturales. Personas jurídicas: Adicional, aportar certificado de existencia y representación o los documentos estatutarios respectivos. Proponente plural: Adicional se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 8. Acreditación: para las Mipymes corresponderá el certificado de cámara de comercio o Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador en el cual conste la clasificación empresarial. (parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 hace remisión al Art.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Para las Asociaciones mutuales o cooperativas la acreditación deberá ser conforme al Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota 9. Acreditación: Aportar el documento de constitución del proponente plural para el cual la acreditación particular de cada miembro será conforme a los requisitos de acreditación del factor de desempate número 9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Presentación de estados financieros o información contable con corte a diciembre del año 2023, donde se pueda constatar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Para el proponente plural debe aportar la acreditación del tamaño empresarial y el documento de constitución. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 12. Acreditación: certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 más acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019. Para Mipymes (parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 hace remisión al Art.2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

Descripción del Método Aleatorio: Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balótela o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva. Se pone en funcionamiento la balótela y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas

mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balótela y se pone en funcionamiento. El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primera balota que haya sido extraída de la balótela por parte del funcionario encargado.

Nota 1 del método aleatorio: Para determinar en qué orden los proponentes extraerán las balotas enumeradas se tendrá en cuenta la fecha y hora de llegada de las propuestas en el SECOP II, por lo tanto, ese será el orden a tener en cuenta.

Nota 2 del método aleatorio: En el evento de originarse un empate deberá presentarse a la audiencia de desempate (sea presencial o por plataforma virtual) el Representante Legal de cada una de las firmas proponentes o su apoderado, o cuando es persona natural el interesado inscrito o su delegado.

En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la Oficina de Control Interno de la Corporación designado para el efecto

REGLAS DE SUBSANACION

Primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de los interesados o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la Secretaría en la Invitación Pública y de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, la Corporación, podrá solicitar al oferente, subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, **ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD. DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS INTERESADOS NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

COMITÉ EVALUADOR

El comité asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

i. El subcomité Técnico y Económico conformado por el/la Subdirector del área de la necesidad y los profesionales designados para ello.

ii. El subcomité Jurídico, conformado por El/ la jefe de Contratación y los profesionales designados para ello.

iii. El subcomité Financiero, conformado por El/La Subdirector(a) Administrativa y Financiera y los profesionales designados para ello.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO.

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

La adjudicación se efectuará a la Entidad sin ánimo de lucro ESAL que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica, exigidos por la Corporación y que haya obtenido el mayor puntaje por el valor asignado al presupuesto del proceso.

CORPOBOYACA, adjudicará a la ESAL que se encuentre en primer orden de elegibilidad de las ofertas presentadas en el presente proceso

NOTA 1: CORPOBOYACA solo podrá adjudicar cupos teniendo en cuenta las ofertas realizadas por los interesados y en ningún caso se podrá adjudicar un número de cupos distinto al ofertado y contenido en los documentos del proceso.

DECLARATORIA DESIERTA

CORPOBOYACA podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

GARANTÍAS

La Corporación determina que por la naturaleza del convenio y por su forma de pago, la entidad ejecutora se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN, que ampare:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	LA ENTIDAD EJECUTORA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	Término de duración del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

LA ENTIDAD EJECUTORA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia la entidad ejecutora no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogado por de la entidad ejecutora cuando hay adición del valor y plazo. La ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. Los beneficiarios de estas garantías deben ser LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGINAL DE BOYACÁ. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación de la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION.

PARAGRAFO TERCERO: CORPOBOYACA e valuará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de le Entidad.

CRONOGRAMA PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

Publicación estudios previos e invitación pública	14 de octubre de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 15 de octubre de 2025 HORA: 10:45 p.m	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuesta a Observaciones	16 de octubre de 2025 HORA: 04:00 p.m	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Plazo máximo para expedición de Adendas	16 de octubre de 2025 HORA: 5:00 p.m	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Fecha y Hora límite recepción de ofertas	**Hasta el 17 de octubre de 2025 HORA:5:00 p.m**	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Evaluación ofertas	20 de octubre de 2025	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación informe de evaluación de ofertas	21 de octubre de 2025 HORA: 05:00 P.M	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes	22 de octubre de 2025 HORA: 05:00 P.M	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación del documento de respuesta a observaciones y publicación de evaluación definitiva	22 de octubre de 2025 HORA: 05:00 P.M	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Resolución de adjudicación, publicación y declaratoria de desierta	23 de octubre de 2025 HORA: 10:00 A.M	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Suscripción y legalización del Contrato	A partir de la adjudicación	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

CAPITULO VI
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar o el proponente plural no este conformado por entidades sin ánimo de lucro cuya naturaleza sea Organización Recicladora Habilitada.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 200
9. Las demás previstas en la presente invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Se expide en Tunja, el 10 de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboro; Nicolas Bonilla / Contratista
Reviso: Mónica Martínez Manchego/ Contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Juridico
Archivo: 110-50